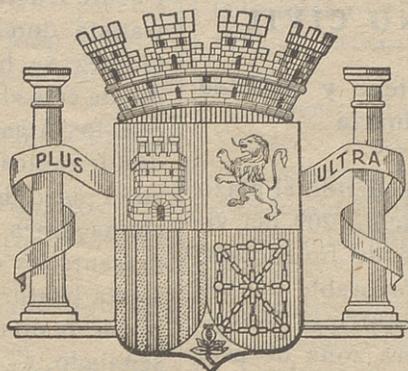


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

El número suelto, cincuenta céntimos.

Los dictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.936

#### PROPAGANDA ELECTORAL

Es propósito firme del Gobierno establecer toda clase de garantías a fin de que las elecciones que han de verificarse el día 23 del mes corriente, para proveer las vacantes ocurridas en los Ayuntamientos con motivo del cese de los Concejales proclamados por el artículo 29 en las elecciones de Abril de 1931, sean, no sólo expresión sincera de la voluntad ciudadana, sino que los actos de propaganda que han de precederlas puedan llevarse a cabo por todos en un ambiente de máxima libertad; y para lograrlo, cuidarán las Autoridades locales, con el más exquisito celo, de amparar el derecho de los propagandistas, sea cualquiera la filiación política de los que la realicen. A tal fin encargo a los señores Alcaldes y Presidentes de las Comisiones Gestoras de los pueblos de esta provincia que, sin menoscabo de los preceptos de la ley de Reuniones, den todo género de facilidades para la celebración de conferencias y mítines electorales, y, en el caso de producirse protestas o perturbaciones, no los suspendan sino ante tumultos graves que puedan perturbar hondamente el orden público.

Como en la casi totalidad de los pueblos en que han de celebrarse elecciones no hay locales cerrados apropiados para la celebración de tales actos, las Autoridades antes citadas no pondrán impedimento para que se verifiquen, como de costumbre, en la plaza pública, si circunstancias de indiscutible realidad y que cuidarán de poner rápidamente en

mi conocimiento, no justificaran plenamente su prohibición. En todos los casos se adoptarán las debidas precauciones para que los asistentes al acto no lleven armas de ninguna clase, ni bastones, porras ni otros instrumentos contundentes.

Cuando las manifestaciones que hagan los oradores lo merezcan, las autoridades locales darán cuenta inmediata al Juzgado respectivo sin perjuicio de ponerlo seguidamente en conocimiento de este Gobierno.

Encarezco a todos los partidos políticos, así como a las colectividades interesadas en la propaganda electoral, la conveniencia de que, aun cuando la ley de Reuniones sólo les impone la condición de poner en conocimiento o de recabar el permiso, en cada caso, de la Autoridad local para ejercitar su derecho, deben asimismo y con la antelación suficiente, notificarlo a este Gobierno con el fin de adoptar las medidas necesarias para que la propaganda electoral pueda ser debidamente garantizada.

Las Autoridades y los ciudadanos todos, cuidarán de noticiar a este Gobierno, con la mayor urgencia, cualquier coacción u otro acto que se realice para restar espontaneidad a la libre emisión del sufragio.

En cumplimiento de las instrucciones recibidas, secundando los manifiestos propósitos del Gobierno, y dando satisfacción a íntimos anhelos personales, el Gobernador que suscribe quiere hacer llegar al conocimiento de todos, su voluntad firme y decidida de que las próximas elecciones se efectúen en paz, con toda legalidad y con toda sinceridad.

Valladolid, 12 de Abril de 1933.

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOSÉ GUARDIOLA Y ORTIZ

Núm. 1.935

**GOBIERNO CIVIL**

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 11 de Abril, se publica la siguiente Orden circular del Ministerio de la Gobernación:

«Excmo. Sr.: Aplicando el artículo 17 del vigente Reglamento de Policía de espectáculos, no podrá verificarse ninguno desde el miércoles al viernes Santo, ambos inclusive, y toda vez que dicho precepto se opone al artículo 3.º de la Constitución de la República española, en virtud del cual, el Estado no tiene religión oficial,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver quede anulado el citado artículo 17 del vigente Reglamento de Policía de espectáculos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 10 de Abril de 1933. — *Casares Quiroga.*»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y debidos efectos.

Valladolid, 12 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 1.904

**GOBIERNO CIVIL****Contrastación de Pesas y Medidas**

Dispuesto por la Superioridad que la contrastación de Pesas y Medidas se empiece este año realizándola, siguiendo itinerarios cíclicos, con independencia de los partidos judiciales, con lo que se introducirá una economía en los gastos que el Estado tiene que efectuar para realizar dicho servicio; anuncio por este comunicado la contrastación en toda la provincia, sin inconveniente que por la Jefatura de Industria se avise con tiempo suficiente a los Alcaldes de los respectivos pueblos, para que éstos a su vez, lo hagan saber a los interesados, por los medios que sean corrientes en cada localidad.

Espero de todos los Alcaldes darán las máximas facilidades al personal que de la Jefatura citada realice el servicio, evitando los retrasos en la forma que les sea posible, a fin de no irrogar al Estado gastos innecesarios.

Valladolid, 10 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 1.932

**GOBIERNO CIVIL****Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 209 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de la primera zona de esta capital, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de tuberculosis que se había presentado en el ganado bovino estabulado de don Daniel Parro y don Francisco Escribano, vecinos de esta capital, y cuya epizootia fué declarada en circulares de 22 de Diciembre del pasado año y 17 de Enero último, respectivamente, «Boletín Oficial» de 27 de Diciembre y 20 de Enero.

Valladolid, 11 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 1.910

**Montes de utilidad pública**

Distrito Forestal de Valladolid

**Amojonamiento**

Aprobado por la Superioridad el proyecto de amojonamiento, con hitos de piedra caliza, del monte «Las Liebres», número 4 bis del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, he resuelto que se dé principio a dicha operación el día 14 de Junio, a las ocho de la mañana, por el lugar que ocupa el piquete número uno del deslinde, que está próximo a la carretera de Valdenebro de los Valles a Villalba de los Alcores, continuando por el orden de los piquetes en dirección Norte, Este, Sur y Oeste.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 38 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para conocimiento de los interesados a los fines consiguientes.

Valladolid, 10 de Abril de 1933. El Ingeniero Jefe, *Juan Echeverría.*

Núm. 1.929

**Obras Públicas.—Provincia de Valladolid**

ANUNCIO

Terminadas las obras de conservación con riego asfáltico superficial de los kilómetros 1 al 5

de la carretera de Valladolid a Puente Duero, de las que es contratista don Francisco Rodríguez Gómez, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Valladolid, 11 de Abril de 1933. El Ingeniero, *Francisco Luariz Agardí.*

**Junta provincial del Censo Electoral de Valladolid**

RELACIÓN de los señores designados por las respectivas Juntas municipales del Censo para los cargos de Presidentes y Suplentes de las Mesas Electorales y que se publica a los efectos de los artículos 34 y 35 de la ley Electoral vigente, Circular de 24 de Febrero de 1912 y artículo 1.º del Real decreto de 13 de Noviembre de 1930.

(Continuación)

*Morales de Campos.*—Presidente, don Gonzalo del Rey Pérez. Suplente, don Julio González Pérez.

*Mudarra (La).*—Presidente, doña María Paz Conde Díez. Suplente, don Luis Valentin Pajares.

*Nava del Rey.*—Distrito número 1, Sección 1.ª, Presidente, don Leto Gil Astudillo Luengo.

Suplente, doña Elisa Santiago Nieto.

Sección 2.ª, Presidente, don Justo Alonso Benito.

Suplente, don Felipe Villavieja Yáñez.

Distrito número 2, Sección 1.ª, Presidente, don Pablo Burgos Cruzado.

Suplente, don Teodoro Nieto Ortiz.

Sección 2.ª, Presidente, don Mariano Campo Díez.

Suplente, don Eugenio Villareal Rodríguez.

Distrito número 3, Sección 1.ª, Presidente, doña Benita Carnero de Paz.

Suplente, doña Pascuala Zorzuelo González.

Sección 2.ª, Presidente, don Mariano Alaguero García.

Suplente, don Agustín Rodríguez Gil.

*Olivares de Duero.*—Presidente, don Luis Alvarez Vaca.

Suplente, don Pedro Niño Suárez.

*Olmedo.*—Distrito Consistorio, Sección 1.ª, Presidente, don Guillermo Conde Gómez.

Suplente, don Bruno de la Calle Capa.

Sección 2.ª, Presidente, don Justo Ortega Fernández.

Suplente, don Lorenzo Lorenzo Aranda.

Distrito La Merced, Sección 1.ª, Presidente, don Santiago Alonso Frías.

Suplente, don Adolfo Martín Crespo.

Sección 2.ª, Presidente, don Anselmo Alonso Pedrero.

Suplente, don Francisco Lorenzo Aranda.

*Olmos de Esgueva.*—Presidente, doña Emilia Lorenzo Ayllón.

Suplente, don Joaquín Villán Cortijo.

*Olmos de Peñafiel.*—Presidente, don Eustaquio Aparicio Ortega.

Suplente, don Venancio Velasco Arranz.

*Palacios de Campos.*—Presidente, don Rodrigo Alonso Velasco.

Suplente, don Toribio Ramos Ramos.

*Palazuelo de Vedija.*—Presidente, don Angel Bueno Perrote.

Suplente, don Bernardo Rodríguez López.

*La Parrilla.*—Presidente, don Arsenio Sanz y Sanz.

Suplente, don Julio de Frutos Potente.

*Pedraja de Portillo (La).*—Presidente, don Teodoro Valdés Sanz.

Suplente, don Marcelo Gómez Sahagún.

*Pedrajas de San Esteban.*—Sección 1.ª, Presidente, don Timoteo Arranz Escolar.

Suplente, don Germán Román Berdote.

Sección 2.ª, Presidente, doña Tecla Cabrejas López.

Suplente, don Cayo Pérez Martín.

*Pedrosa del Rey.*—Presidente, don Juan Antonio González Rico.

Suplente, don Zacarías Miguel López.

*Peñaflor de Hornija.*—Presidente, don Marcelino Bazaco Rodríguez.

Suplente, don Mariano Yáñez Pelaz.

*Pesquera de Duero.*—Sección 1.ª, Presidente, don Pablo Rivera Pérez.

Suplente, don Moisés Carrascal Gutiérrez.

Sección 2.ª, Presidente, don Hermán Alvarez Sobrino.

Suplente, don Emilio Moro Gómez.

*Piña de Esgueva.*—Presidente, don José García Muñoz.

Suplente, don Genadio García Sinova.

*Piñel de abajo.* — Presidente, don Andrés Maroto de la Fuente.

Suplente, don Cirilo Crespo del Campo.

*Piñel de arriba.* — Presidente, don Prudencio Pérez González.

Suplente, doña Piedad Bermejo Milano.

*Pobladura de Sotiedra.* — Presidente, don Gaspar Pérez Carmona.

Suplente, don Julián Rodríguez Martín.

*Pollos.* — Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Marcelino Gómez Barrios.

Suplente, don Angel Nieto Díaz.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, don Mariano de María Cisneros.

Suplente, don Rufino Zorita Alvarez.

*Portillo.* — Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Demetrio Acebes Martín.

Suplente, don Felicísimo Velasco García.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, don Raimundo Gómez González.

Suplente, don Demetrio Martín Gutiérrez.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Quiliano Bachiller García.

Suplente, don Juan de la Calle Sánchez.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, don Paxícrates Vaca Vaca.

Suplente, don Teodoro Sanz Porrero.

*Pozal de Gallinas.* — Presidente, don Felipe Alonso Bayón.

Suplente, don Joaquín Zurdo Bayón.

*Pozaldez.* — Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, doña Jacinta Beltrán Torres.

Suplente, don Alejandro Martín Ayala.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, doña María Arrieta Mateo.

Suplente, don Lucilo Regaliza Moro.

*Pozuelo de la Orden.* — Presidente, don Jacinto Villafáfila Aguada.

Suplente, doña Angeles Santos Vicente.

*Puras.* — Presidente, don Cesáreo Manso Pérez.

Suplente, don Ignacio Herrero Sanz.

*Quintanilla de abajo.* — Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Bernardino Andrés Cea.

Suplente, don Buenaventura Redondo Iglesias.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, don Luis Castrillo Iglesias.

Suplente, don Fernando Zorita Cieza.

*Quintanilla de arriba.* — Presidente, don Pedro Repiso Gila.

Suplente, don Eugenio Sanz Repiso.

*Quintanilla del Molar.* — Presidente, doña Benjamina Gutiérrez Díez.

Suplente, doña Elena Villalobos de Santiago.

*Quintanilla de Trigueros.* — Presidente, don Desiderio Núñez Revilla.

Suplente, don Saturnino Rodríguez Salazar.

*Ramiro.* — Presidente, don Froilán Martín Alonso.

Suplente, don Matías González Hurtado.

*Renedo de Esgueva.* — Presidente, don Marcial Gil de Castro.

Suplente, don Teodosio Carravilla Martín.

*Roales.* — Presidente, don Claudio Serrano Tirados.

Suplente, don Miguel Flores Díez.

*Robladillo.* — Presidente, don Rufino Alonso Bogarín.

Suplente, don Eleuterio Martín González.

*Rodilana.* — Presidente, don Regino de Castro García.

Suplente, don Aniceto Maestro Corulla.

*Roturas.* — Presidente, don Hermenegildo Mariscal Sanz.

Suplente, doña Josefa García Bombín.

*Rueda.* — Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Indalecio Dávila Gil.

Suplente, don Leoncio de la Hoz Villanueva.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, don Manuel García García.

Suplente, don Rutilio Perillán García.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Luis Sanz Bayón.

Suplente, don Pedro Monsalve San Pedro.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, don Sabino Arroyo Redondo.

Suplente, don Gregorio Ruiz Bravo.

*Saelices de Mayorga.* — Presidente, don Ladislao Alonso García.

Suplente, don Nicasio Marcos Panizo.

*Salvador.* — Presidente, don José María del Olmo.

Suplente, don Mariano del Río del Carpio.

*San Cebrián de Mazote.* — Presidente, don José Álvarez Frajetas.

Suplente, don Tomás de San José San José.

*San Llorente.* — Presidente, don Fidel Bombín Bombín.

Suplente, don Cleto Zumel Rodríguez.

*San Martín de Valvení.* — Presidente, don Lidio Velicia Torres.

Suplente, don Damián Martín Ortega.

*San Miguel del Arroyo.* — Distrito número 1, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Vicenciano Sanz Cabero.

Suplente, don Dionisio Sanz Velasco.

Sección número 2, Presidente, don Julián Sanz Velasco.

Suplente, don Manuel Serrano Velasco.

Distrito número 2, Presidente, don Manuel Sastre Frutos.

Suplente, don Saturnino Sastre Izquierdo.

*San Miguel del Pino.* — Presidente, don Leonardo Gonzalo García.

Suplente, don Enrique Martínez Pérez.

*San Pablo de la Moraleja.* — Presidente, don Mamerto Arribas González.

Suplente, doña Claudia Sobrino González.

*San Pedro de Latarce.* — Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Marcos Abril Lorenzo.

Suplente, don Félix Domínguez García.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, don Pedro Abril Pérez.

Suplente, don Toribio de Castro Rúa.

*San Román de Hornija.* — Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Vitores Cabezudo Celemin.

Suplente, doña Josefa Villar López.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, don Manuel Núñez de Cepeda.

Suplente, don Pedro Rodríguez Lorenzo.

*San Salvador.* — Presidente, doña Dolores Alonso Rodríguez.

Suplente, don Sandalio Ortega Morchón.

*Santa Eufemia del Arroyo.* — Presidente, don Germán García Medina.

Suplente, don Bonifacio Martín Santos.

*Santervás de Campos.* — Presidente, don Ricardo Sanz Monedero.

Suplente, don Plácido Gómez Conde.

*Santibáñez de Valcorba.* — Presidente, don Asele Martín Gómez.

Suplente, don Hilario López Villahoz.

*Santovenia de Pisuerga.* — Presidente, don Guillermo Álvarez Martín.

Suplente, doña Jacinta B. López García.

*San Vicente del Palacio.* — Presidente, don Heliodoro Corulla Ortiz.

Suplente, don Telesforo Fernández Morales.

*Sardón de Duero.* — Presidente, don Porfirio Lázaro Calvo.

Suplente, doña Rosa Zamorra Velasco.

*La Seca.* — Distrito 1.<sup>o</sup>, Sec-

ción 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Fermín Bedoya Basanta.

Suplente, don Roque Ernesto Sanz Fernández.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, don Isidro Alonso Gutiérrez.

Suplente, doña María Zambra-

nos Bayón.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Juan Alonso Bayón.

Suplente, doña Gertrudis Zambra-

nos Labajo.

*Serrada.* — Presidente, don Crescenciano Alonso de Iscar.

Suplente, don Servario de la Torre Fadrique.

*Siete Iglesias de Trabancos.* — Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Leandro Martín Manjarrés.

Suplente, doña Wenceslada Zorita Poncela.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, don Eduardo Calderón Torbado.

Suplente, don Jorge Zorita Palencia.

*Simancas.* — Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Justino Moráis Palacios.

Suplente, don Felipe Rodríguez Tachón.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, don Nicolás Villa de la Seca.

Suplente, don Román Zurro Núñez.

*Tiedra.* — Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Bartolomé Álvarez Alonso.

Suplente, don Angel Prieto Ruiz.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, doña Manuela Alonso Alvarez.

Suplente, don José Tejedor Tabarés.

*Tordesillas.* — Distrito 1.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Gregorio Pollos Pérez.

Suplente, don Eleo González Hernández.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, don Higinio Martín del Río.

Suplente, don Gregorio Hernández Rodríguez.

Distrito 2.<sup>o</sup>, Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Nicecio Marciel García.

Suplente, don Lucas Lorenzo Higuera.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, don Juan Merinero Tapia.

Suplente, don Pantaleón Luen-

go Barbero.

*Torrecilla de la Orden.* — Sección 1.<sup>a</sup>, Presidente, don Emilio Alonso Hernández.

Suplente, don Constantino Sánchez Herrador.

Sección 2.<sup>a</sup>, Presidente, doña Silvana García Gómez.

Suplente, doña Sofia Zapatero García.

*Torrecilla de la Torre.* — Presidente, don Pío Alonso del Caño.

Suplente, don Félix Torres Re-

vuelta.

**Torre de Esgueva.**—Presidente, don Pablo Escudero Aguado. Suplente, don Lucas Ruiz Aragón.

**Torre de Peñafiel.**—Presidente, doña Valentina Alonso de la Viuda.

Suplente, don Francisco Vezanzones de la Calle.

**Torrelobatón.**—Presidente, don Melitón Alonso Bruña.

Suplente, don Eutiquio Zurita Rodríguez.

**Torrescárceles.**—Presidente, don Julián Martín de Frutos.

Suplente, don Clemente López Gómez.

**Traspinedo.**—Sección 1.ª, Presidente, don Miguel Aguado Sastre.

Suplente, don Eustasio Velicia Villarragut.

Sección 2.ª, Presidente, don Casimiro Aguado Peñas.

Suplente, don Eugenio Velicia Sanz.

**Tudela de Duero.**—Distrito número 1, Sección 1.ª, Presidente, don Fernando Alvarez Diezquijada.

Suplente, don Clemente Zurita Nieto.

Sección 2.ª, Presidente, don Juan Gómez Camazón.

Suplente, don Ubaldo Santos Martín.

Distrito número 2, Sección 1.ª, Presidente, don Pío Gutiérrez Ortega.

Suplente, don Miguel Sanz Martín.

Sección 2.ª, Presidente, don Godofredo Reinoso González.

Suplente, don Federico Zurdo Sanz.

**La Unión de Campos.**—Presidente, don Victorio Alonso Ramos.

Suplente, doña Agustina Villagrà Fernández.

**Urones de Castroponce.**—Presidente, don Quintín Bon Mateos.

Suplente, don Salustiano Velasco Rodríguez.

(Se continuará.)

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.934

### Castrodeza

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al ejercicio de 1932, con los justificantes que las acreditan, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito, los reparos y observacio-

nes que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación ninguna.

Castrodeza, 10 de Abril de 1933.  
El Alcalde, Bernardo Gallego.

Núm. 1.916

### Cistérniga

En cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto municipal vigente reformado por la ley del 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades del ejercicio de 1933, por corresponder en derecho, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Pablo Martín Méndez.  
» Simón Hernando Cáceres.  
Herederos de la Condesa de la Vega del Pozo.

D. Marcelino Alonso Arias.

#### Parte personal

D. Luis Martín Alonso.  
Herederos de Ramón Díaz Martín.  
D. Emilio Salas García.

Lo que se hace público por término de siete días a los efectos de reclamaciones, estando expuestos en esta Secretaría por igual plazo, los documentos administrativos que han servido de base para llevar a efecto referidas designaciones.

Cistérniga, 8 de Abril de 1933.  
El Alcalde, Pablo Díaz.

Núm. 1.895

### Pedrajas de San Esteban

Fijadas y rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de trimestral de 1924, 1924 a 1925, 1925 a 1926; ejercicio semestral de 1926, ejercicios de 1927, 1928 y 1929, con los documentos justificativos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán todos los habitantes del término que lo deseen examinarlas y formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Pedrajas de San Esteban, 8 de Abril de 1933.—El Alcalde, Máximo Martín.

Núm. 1.899

### Rueda

Hallándose vacante la plaza de Profesora en partos, titular de este Ayuntamiento, se anuncia para proveerla en propiedad, con el haber de 825 pesetas anuales.

Las aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, las cuales estarán debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen su aptitud.

Rueda, 4 de Abril de 1933.—  
El Alcalde, E. Vega.

Núm. 1.884

### Tordesillas

*Subasta de obra de pavimentación de la calle de Santa María, calle de San Antolín y entrada al Corro de Santa María, y alcantarillado y conducción de aguas en la entrada al Corro de Santa María*

La subasta se celebrará en la Casa-Ayuntamiento de Tordesillas, a los veintitrés días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hora de las doce, y ante el Alcalde o Teniente-en quien delegue, y con asistencia del Secretario y de otro miembro de la Corporación municipal, designado por la misma.

El proyecto y el pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En la citada Casa-Ayuntamiento, y durante el plazo mencionado, se podrá facilitar a los concursantes copia de los documentos de contrata siguientes:

Pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones particulares y económicas, cuadro de precios y presupuesto parcial y general, mediante el pago de quince pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso acreditar, por medio del correspondiente resguardo, haber depositado en la Caja municipal de Tordesillas, en la general de Depósitos o en una de sus

sucursales, la cantidad de mil quinientas sesenta y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos (1.565'43), equivalente al cinco por ciento (5 por 100) de la cantidad fijada como tipo de base a la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de 6.ª clase (timbre de 4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones se hará por cualquiera de estos dos medios: directamente en el Ayuntamiento de Tordesillas, en horas hábiles de oficina, o utilizando el servicio de Correos de la Administración pública. En este último caso deberán entregarse en una de las estafetas y dirigirse al Ayuntamiento como valores declarados por el importe de la fianza provisional.

El plazo de admisión de proposiciones terminará a las trece horas del día que haga el veinte de los laborables, a partir del siguiente al día en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen dentro de los dos días siguientes a aquella fecha.

El presupuesto de contrata de las obras que se sacan a subasta es de treinta y un mil trescientas ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos (31.308'55). El importe de la fianza definitiva es de tres mil ciento treinta pesetas con ochenta y seis céntimos (3.130'86).

El plazo de ejecución de las mismas será de cuatro (4) meses, ateniéndose, en cuanto al orden de ejecución, valoración, etc., al pliego especial de condiciones económicas, al facultativo del proyecto y a las disposiciones complementarias.

Tordesillas, 7 de Abril de 1933.  
El Alcalde, Damián Milán Alonso.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en la ....., número ....., enterado del proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de la obra de pavimentación de la calle de Santa María, calle de San Antolín y entrada al Corro de Santa María, y alcantarillado y conducción de aguas en la entrada al Corro de Santa María, en la villa de Tordesillas, se

compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de .... (aquí el precio en letra y pesetas). Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornal legal y por horas extraordinarias no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de construcción).

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras en la proposición.

—En caso de que firme un apoderado deberá indicar en la antefirma tal condición y acompañar poder notarial que lo autorice.

235

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 1.920

#### VALLADOLID-AUDIENCIA

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, a nombre de don Augusto Baz Blanco, contra don Alejandro Serrano Catalina, sobre reclamación de siete mil ciento veintitrés pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado la providencia que con las fincas a que la misma se refiere, son como sigue:

*Providencia.*—Juez, señor Castellanos. — Valladolid, ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres. Por presentado el anterior escrito con el exhorto que se acompaña, únase a los autos de su razón, y como se solicita, hágase saber a don José Galpasoro Díez, por medio de cédula que se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que las fincas señaladas con los números dos y cinco, que están hipotecadas a su favor se hallan embargadas en estos autos, respondiendo la primera, conforme a la escritura de préstamo hipotecario obrante en autos, por seiscientas pesetas de principal y ciento ochenta para costas y gastos, y la segunda, por cien pesetas de principal y cincuenta pesetas más para costas y gastos.

Lo acordó y firma su señoría, doy fe. — Martín Castellanos. — Ante mí, Alfredo Suárez Inclán.

Finca número dos. — Tercera parte de una tierra o majuelo al pago de Sillero, que contiene todo él once mil setecientos once

cepas vivas y doscientas treinta y nueve muertas, que hacen veintiocho aranzadas y sesenta cepas: linda todo él, por el Poniente, con tierra que fué majuelo; Norte, de herederos de Mateo Molpeceres; Oriente, otra de Tomás López Morales, y esta tercera parte linda al Poniente, con tierra de don Tomás, hoy sus herederos; Oriente y Mediodía y parte del Poniente, con tierra que sube del camino de Aguasal; hace dos hectáreas y cincuenta y cinco áreas.

Finca número cinco. — Otra tierra que antes fué majuelo, al término de Olmedo, que se titula El Italiano, que hace siete aranzadas y ciento treinta y una cepas, y, además, tiene una obrada de tierra labrantía, ocupando todo una superficie de dos hectáreas, siete áreas y tres centiáreas; linda al Oriente, con sendero que va a la Rinconada; Sur, tierra de herederos de Gabriel Molpeceres, con el que linda también por el Poniente y Norte.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según está mandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, P. D., Julio E. Díez.

236

Núm. 1.930

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### REQUISITORIA

Rodríguez Villa, Andrés; natural de Olmedo, de estado soltero, profesión estudiante, de 19 años de edad, hijo de Juan y Emilia, domiciliado últimamente en Valladolid, en la calle de Quiñones, número 1, procesado por injurias a la Autoridad, sumario número 171 del 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarle un auto de prisión, dictado en mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 1.931

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### REQUISITORIA

Rodríguez Villa, Andrés; natural de Olmedo, de estado soltero, profesión estudiante, de 19 años, hijo de Juan y Emilia, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Quiñones, número 1, pro-

cesado por injurias a la Autoridad, sumario 177-1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarle un auto de prisión, dictado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

### Juzgados municipales

Núm. 1.874

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones causadas a José Martínez Ortiz y Miguel Rodríguez Calleja; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados lesionados Miguel Rodríguez y José Martínez, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que dentro del término de quinto día, contados desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser reconocidos por el señor Médico forense; advirtiéndoles que de no comparecer se les tendrá por curados dentro de los quince días sin que hayan precisado de asistencia facultativa.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a seis de Abril de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 1.875

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 233 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Enrique Alejo Martín, cuyo hecho tuvo lugar el día veintidós de Marzo último, al arrojarle una piedra un muchacho desconocido, cuyo hecho ocurrió en la calle de la Estación, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los aper-

cibimientos de ley, al autor de dicho hecho para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a seis de Abril de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1.900

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

#### SUBASTA

de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cigales (Valladolid)

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado j) del artículo 2.º de la Orden ministerial de 16 de Agosto último, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o, en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes: Pliego de condiciones particulares y económicas; pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de 15 pesetas, y los planos del proyecto, mediante el pago de 10 pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 1.137'15 pesetas en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto; se exten-

derán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 4'50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 2 de Mayo próximo, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: «Valores declarados, pesetas 1.137'15. Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cigales (Valladolid).— Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid». En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán, asimismo, los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo dispuesto en el Decreto número 744, de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de

estas obras es de 37.904'30 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis (6) meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los licitadores, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 5 de Abril de 1933.  
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero. *F. Landrove*.

#### Modelo de proposición

Don..... vecino de..... provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en..... provincia de..... calle de..... número....., enterado del anuncio

publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha..... de..... de 1933, para adjudicar, mediante subasta, las obras de conducción de agua para abastecimiento de Cigales (Valladolid), se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción al pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y por horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado mixto del ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA.— No se admiten enmiendas ni raspaduras.

— En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

237

# Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

## LINEA DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

### AVISO AL PÚBLICO

#### Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del día 1.º de Mayo de 1933 será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Salamanca que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de VALLADOLID.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
6.339	Camino rural de Martinache	La Golosa.....	Valladolid	Medina	Medina, Villaverde y Las Torres.....	Tipo B.
7.118	Calzada de Medina a Salamanca.....	La Guadaña.....	Id.	Id.	Carpio, Medina y Balneario «Salinas».....	Id.
9.324	Camino rural de Vinateros.	El Bolo.....	Id.	Campillo	Velascálvaro, Villaverde y Campillo.....	Id.
11.707	Idem id. de Villaverde.....	Ninguno.....	Id.	Id.	Campillo y Villaverde.....	Tipo A.
15.085	Idem id. de Villanueva.....	Juan de Herrera....	Id.	Brahojos	Brahojos y Las Torres.....	Tipo B.
17.540	Calzada de Medina a Salamanca.....	Pata de la Gallina..	Id.	Id.	Carpio y Medina.....	Id.
18.529	Calzada de Medina a Salamanca.....	La Lavandera.....	Id.	Id.	Carpio y Las Torres.....	Id.
21.858	Camino rural de Torrecilla.	El Barrero.....	Id.	Carpio	Torrecilla de la Orden y Carpio.....	Id.
24.632	Idem id. de Madrid.....	De Madrid.....	Id.	Fresno	Alquería del Duque, Bobadilla y Madrigal ...	Id.
26.890	Camino rural.....	De la Liebre.....	Id.	Id.	Horcajo y Fresno.....	Id.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquél, consistentes, las de tipo B en carteles de chapa, conteniendo la indicación de «ATENCIÓN AL TREN», pintados en letra negra sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco, a la distancia de diez metros del centro del cruce en los pasos de los kilómetros 6.339, 7.118, 9.324 a 15.085, 17.540, 18.529, 21.858, 24.632 y 26.890, y formadas las del tipo A por dos aspas en cruz con las indicaciones «PASO SIN GUARDAR» Y «OJO AL TREN», y un cartel horizontal que dice: «ATENCIÓN AL TREN», estando montadas estas indicaciones, que van pintadas en letra negra sobre fondo blanco, en soportes metálicos pintados de rojo y blanco, de cinco metros de altura, y colocados también a diez metros del centro del cruce, en el paso del kilómetro 11.707.

La existencia de estas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ESTE PASO NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general, deberán a su vez extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

31 de Marzo de 1933.

198